



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	099
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE
OBJETO:	SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO sigla SERPROASEO E.U
NIT:	828.001.576-9
TIEMPO:	DOCE (12) MESES
CDP No.:	210003114 de fecha 07-julio-2021
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA:	Certificado DF -158 de fecha 16 de julio de 2021 conforme autorización materializada en el Acuerdo Superior expedido por el Consejo Superior Universitario No. 31 de fecha 07 de julio de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.154.864.508)

Entre los suscritos a saber: El Magíster Entre los suscritos a saber; el magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificación con la cédula de ciudadanía No.12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará **UNIVERSIDAD**, en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Gerente **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.056.845 expedida en Garzón-Huila, actuando en calidad de representante legal de la empresa unipersonal **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO sigla SERPROASEO E.U.**, registro mercantil **37688** ubicada en la carrera 9 N° 9 -111 en Florencia - Caquetá, con NIT. 828.001.576-9, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a que, la universidad para el desarrollo de su labor misional administrativa cuenta con edificaciones, equipos y otros bienes muebles e inmuebles que están al servicio o al alcance de administrativos, docentes, estudiantes y visitantes, destinados a la realización de actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales y de proyección y extensión social. Motivo por el cual, es deber de la Universidad mantener en óptimas condiciones los mencionados espacios y bienes. Para lo cual, la contratación del servicio de aseo integral y de cafetería proporciona a la comunidad universitaria unos espacios físicos acordes, incidiendo positivamente en la calidad de vida de los estudiantes, docentes y administrativos.

2. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el 27 de mayo de 2021, el Coordinador de la Oficina de Supervisión, Ingeniero Luis Abel Ceballos Cuellar, solicitó adelantar el proceso para "*servicio de aseo para los diferentes Campus de la Universidad*"
5. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-570 del 14 de julio de 2021, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de contratación simple.
6. El día 15 de julio de 2021 se designó un comité de estructuración con el fin de incluir estudios adicionales técnicos y financieros, informe que fue rendido el día veintitrés (23) de julio de 2021.
7. Que Teniendo en cuenta el procedimiento antes establecido el día veintinueve (29) de julio de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web de la Universidad, la Invitación No. 012 de 2021 según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección Simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para el "*SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA*"
8. Que el día cinco (05) de agosto de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 012 de 2021, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: **SERVICIOS Y**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PRODUCTOS DE ASEO E.U. Nit.: 828.001.576-9 representado legalmente por la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA** identificado con C.c. No. 55.056.845 de Garzón Huila.

9. Que el 09 de agosto de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web de la Universidad, informe de evaluación preliminar de fecha seis (6) de agosto de 2021, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "**SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U." Nit.: 828.001.576-9** representado legalmente por la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA** identificado con C.c. No. 55.056.845 de Garzón Huila", cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo solicitado en la Invitación No. 012 de 2021.
10. Que el día doce (12) del mes de agosto del año 2021, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web de la Universidad, en el cual se concluyó que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonía, adjudicar el Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad Simple a través de la Invitación No. 012 de 2021, al proponente **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.**, con Nit.: 828.001.576-9, que tiene por objeto contratar el "**SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**"
11. El día 13 de agosto del 2021 mediante Resolución No. 1833, se adjudica el contrato al proponente "**SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO SERPROASEO E.U**" persona jurídica identificada con NIT No. 828001576-9, representada legalmente por la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.056.845 expedida en Garzón-Huila, por las razones expuestas en dicho acto administrativo.
12. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210003114, de fecha 07 de julio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura DF -158 de fecha 16 de julio de 2021 conforme autorización materializada en el Acuerdo Superior expedido por el Consejo Superior Universitario No. 31 de fecha 07 de julio de 2021.
13. El proponente adjudicatario manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica ni su representante legal no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos el presente Contrato, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA."

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO El contratista deberá prestar el servicio con cuarenta y nueve (49) operarios de lunes a sábado, distribuidos en las sedes (Sede Porvenir, Sede Centro, Sede Santo Domingo, Sede Social, Sede San Vicente del Caguán y Sede Macagual). Así mismo en el Departamento de Amazonas (Sede Leticia).

ITEM	DETALLE Y/O PUESTOS DE TRABAJO	No. DE PERSONAS PUESTO DE TRABAJO	HORARIO	INTENSIDAD HORARIA	DÍAS DE SEMANA	VALOR
SEDE PORVENIR						
1	Aseo de toda la planta física en general del edificio administrativo, piso 1 y 2, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos y las oficinas ubicadas en la portería principal. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
2	Aseo de toda la planta física en general de las oficinas ubicadas debajo de la rectoría en el bloque administrativo y de las oficinas ubicadas en la portería principal, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
3	Aseo de toda la planta física en general del edificio de sala docente, piso 1 al 4, incluyendo limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	Aseo de toda la planta física en general del edificio de biblioteca, piso 1 al 3, aseo de la Oficina de Registro y Control ubicada en el costado inferior de la biblioteca, así como también las oficinas contiguas (Especializaciones FFCA y otras) incluyendo limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, se incluyen parqueaderos, escaleras, rampas y pasillos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	3	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$4.931.568
5	Aseo de toda la planta física en general del edificio Auditorio Ángel Cuniberti piso 1 al 2, las oficinas ubicadas en sus costados (oficina de bienestar donde opera el subsidio alimentario y docentes entrenadores, sala donde funciona la coral) incluyendo aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio se incluyen parqueaderos, escaleras, rampas y pasillos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
6	Aseo instalaciones físicas de las oficinas y laboratorio primer piso cafetería el Che y las salas de reuniones ubicadas a un costado del edificio de la Biblioteca, se debe realizar limpieza y barrido del área exterior de las instalaciones de la cafetería el Ché, limpieza de pila, escaleras, rampas y pasillos y aseo de baños que se ubican en el costado posterior del edificio de la Biblioteca.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
7	Aseo instalaciones donde funcionan los consultorios médicos, oficina de Bienestar Universitario, sala de música, y laboratorio de Biotecnología, ubicados detrás de la concha acústica. Limpieza de todos los espacios físicos de la concha acústica; aseo de baterías sanitarias en cada uno de los espacios.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
8	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 1 Primer Piso; se debe realizar aseo de Baterías Sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.					
9	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 1 Segundo Piso (antiguo DTI y Departamento de Educación a Distancia), incluyendo aseo de Baterías Sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de las desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
10	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 2 Pisos 1 y 2; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	3	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$4.931.568
11	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 3 e instalaciones físicas de antigua sala de profesores; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, parqueaderos, rampas y pasillos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
12	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 4; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
13	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 5 Piso 1; se debe realizar aseo de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.					
14	Aseo de toda la planta física en general del Bloque 6 (laboratorios de física), taller de mecánica fina, bodega, taller de mantenimiento y portería portón Bolívar; realizar el aseo de baterías sanitarias bloque 7 (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
15	Aseo de toda la planta física del segundo piso del Bloque 5 y los espacios físicos del primer piso del bloque 7, en el que se incluyen los laboratorios de Química, Aula Móvil Virtual, Laboratorio de Redes. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
16	Aseo de toda la planta física en general del segundo piso del bloque 7 (salas de cómputo), la sala Yari ubicada en el primer piso del bloque 7 y la sala Carlos Muñoz ubicada en el bloque 3. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior en el que se incluyen escaleras, rampas y pasillos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
17	Aseo de toda la planta física en general del edificio Tucán, pisos del 1 al 3, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del edificio, parqueaderos y las oficinas ubicadas en la portería. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo	3	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$4.931.568
SEDE CENTRO						
1	Aseo de toda la planta física en general de la Casita del Bosque, ACNUR y portería principal de la sede, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos) Se debe realizar limpieza y	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





	barrido del área exterior de la edificación y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.					
2	Aseo de toda la planta física en general Consultorio Jurídico y donde se ubica actualmente el programa ONDAS, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior de la edificación y parqueaderos. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.	1	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.643.856
3	Aseo de toda la planta física en general del edificio de salones pisos 1 y 2, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.) Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior del edificio y parqueaderos.	3	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$4.931.568
4	Aseo de toda la planta física en general de la Clínica de Pequeños Animales, Salón de Artística, el Museo Interactivo, Teatro y el punto Vive Digital; limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.) Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior del edificio y parqueaderos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
5	Aseo de toda la planta física del edificio de los SILOS, incluye HERBARIO, oficinas, salas de reuniones contiguas, Auditorio Callicebus, laboratorios segundo piso (INBIANAM), incluyendo limpieza de baños y el edificio de laboratorios de Entomología pisos de 1 al 4. Se debe realizar limpieza y barrido del área exterior del edificio y parqueaderos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
6	Aseo de toda la planta física del edificio Yapurá pisos del 1 al 7, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de área exterior del	5	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$8.219.280

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
 www.uniamazonia.edu.co




	edificio, parqueaderos y las oficinas ubicadas en la portería. Se debe apoyar con labores de cafetín durante la jornada de trabajo.					
SEDE MACAGUAL						
1	Aseo de toda la planta física en general de los laboratorios, dormitorios, áreas libres de cafetería, incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
SEDE SANTO DOMINGO						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede; en la que se incluyen bloque de salones, laboratorio de anfiteatro, enfermería, salón de reuniones, biblioteca, plantas productivas; incluyendo limpieza de baños (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	2	5:00 a 9:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$3.287.712
SEDE SOCIAL						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede; en la que se incluye salón de eventos, salas de reuniones, limpieza de baterías sanitarias (aplicando neutralizador con el fin de minimizar los olores fuertes que expiden estos espacios producto de los desechos orgánicos.). Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores, andenes, parqueaderos.	1	6:00 a 10:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	LUNES A SÁBADO	\$1.587.307
SEDE YARI (SAN VICENTE DEL CAGUAN)						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	1	6:00 a 10:00 am	4	LUNES A VIERNES	\$1.001.569
2	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y		6:00 a 10:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	SÁBADO	\$237.466

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.					
SEDE LETICIA						
1	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.	1	6:00 a 10:00 am	4	LUNES, A VIERNES	\$1.001.569
2	Aseo de toda la planta física en general de la sede en la que se incluyen salones, baterías sanitarias y demás espacios. Se debe realizar limpieza y barrido de áreas exteriores y parqueaderos.		6:00 a 10:00 am y de 1:00 a 5:00 pm	8	SÁBADO	\$237.446
VALOR TOTAL SIN IVA						\$79.682.713
A.I.U % 17,46%						\$13.912.602
IVA DEL 19%						\$2.643.394
VALOR MENSUAL						\$96.238.709
VALOR DE 12 MESES						\$1.154.864.508

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA prestará servicio incluyendo de manera permanente la siguiente maquinaria o equipos:

CAMPUS	MAQUINARIA / EQUIPOS
Porvenir	Brilladora industrial de 17"
	Hidrolavadora industrial
	Extensión eléctrica de 30 mts
	Manguera de 50 mts
Centro	Hidrolavadora industrial
	Extensión eléctrica de 30 mts
	Manguera de 50 mts

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA prestará servicio con un operario (a) el día domingo o festivo (una sola vez al mes) para la atención del servicio de aseo y cafetería, ante cualquier necesidad que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO CUARTO: LA UNIVERSIDAD podrá modificar el número de operarios de conformidad con la necesidad del servicio.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$1.154.864.508) MCTE**, incluye IVA sobre la utilidad, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210003114, de fecha 07 de julio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura DF -158 de fecha 16 de julio de 2021 aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°31 del 7 de julio de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia futura, está sujeto a los cambios salariales, a consecuencia de disposiciones legales decretadas por el Gobierno Nacional en el año 2022.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad estableció en el estudio de mercado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63. Forma de pago (Modificado por el artículo 9 acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia literal "b", que realizará al contratista Pagos mensuales por **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$96.238.709) MCTE** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Para el pago el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de servicios, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO. – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que la prestación de servicios objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad del servicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de prestación de Servicios de Aseo Integral y Cafetería, será en el Departamento del Caquetá, en las diferentes Sedes de la Universidad de la Amazonia (Sede Porvenir, Sede Centro, Sede Santo Domingo, Sede Social, Sede San Vicente del Caguán y Sede Macagual). Así mismo en el Departamento de Amazonas (Sede Leticia).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de servicios en un término de doce (12) meses, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con el objeto contractual pactado y con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Garantizar la limpieza y aseo de las áreas y/o sedes en las cuales se designan operarias.
2. Preservar las condiciones de higiene, salubridad, asepsia y antisepsia, de los servicios donde se requiere el mismo.
3. Suministrar el personal idóneo para que desarrollen las actividades de aseo y limpieza.
4. Suministrar al personal asignado para el cumplimiento del objeto contractual, el calzado de labor y el vestido o uniforme necesario para el desempeño de las funciones propias del servicio para su buena presentación y uniformidad, así mismo, debe proporcionar los elementos de bioseguridad de acuerdo con las normas de Salud Ocupacional vigentes.
5. El personal puesto a disposición de la Universidad de la Amazonia debe acreditar curso en manejo de residuos sólidos.
6. Tener actualizados los permisos, licencias y demás documentos establecidos en las normas legales vigentes que regulen el servicio.
7. Hacer los cambios de personal que el contratante solicite cuando se vea afectada la prestación del servicio, los cuales deben hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la petición.
8. Informar oportunamente cualquier cambio de personal asignado, presentando de manera inmediata y en condición de igualdad su reemplazo.
9. En caso de incapacidad de un operario debe presentar el reemplazo de inmediato.
9. Afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social en los términos previstos por la ley y cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F), de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, certificación que se deberá expedir por el revisor fiscal o en su defecto el representante legal de la empresa si se trata de persona jurídica, documento que anexará a la respectiva cuenta de cobro o factura mensual. Igualmente, debe presentar la respectiva planilla de pago.
10. Pagar oportunamente los salarios de todo el personal asignado al contrato y reconocer el valor de las horas extras trabajadas, nocturnas y festivas, y hacer los aportes de EPS, ARP, caja de compensación, pensiones y cesantías correspondientes. La supervisión o interventoría del contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, la presentación del informe mensual de ejecución de las obligaciones, además de los documentos que permitan certificar el pago oportuno de estas obligaciones del contratista, lo cual deberá ser acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en casos donde está obligado a tenerlo.
11. Entregar un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio y garantizar que el personal esté capacitado para ejecutarlo, en caso de que sea requerido.
12. Capacitar a los operarios en manejo seguro de sustancias químicas (productos aseo), gestión de residuos peligrosos y no peligrosos y limpieza y desinfección de áreas y superficies, trimestralmente bajo la ejecución del contrato. Así mismo, en caso de rotación del personal, éste deberá ser capacitado para la prestación del servicio.
13. Acoger la implementación de los programas y buenas prácticas ambientales de la Universidad (uso eficiente de agua y energía, gestión de residuos, manejo seguro de productos químicos, entre otros), en cumplimiento de la Política Ambiental.
14. Garantizar que

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los operarios realicen todas las actividades de limpieza y desinfección de áreas y superficies establecidas por la Universidad, sin que esto limite la implementación de los protocolos de la empresa para la prestación del servicio. 15. Presentar el protocolo de limpieza y desinfección de elementos, equipos y menaje de las áreas de cafetería. 16. Hacer uso racional del agua y de la energía durante la prestación del servicio. 17. Cumplir con las normas que en materia ambiental y sanitaria estén obligados en virtud a su labor. Además de las que la Universidad de la Amazonia desarrolle con ocasión a los procesos de acreditación institucional. 18. Entregar copia de las hojas de vida de los operarios en misión, con todos los documentos exigidos por la Universidad. 19. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones que de manera verbal o escrita imparta la Universidad por intermedio del supervisor del contrato. 20. Dar información inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato o la suspensión de labores por parte del personal. 21. Mantener la presencia de operarios sin interrupción durante los horarios estipulados en los lugares asignados. 22. Prestar el Servicio de Aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección aceptadas en el país, con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicados y aceptados en Colombia. 23. Contar mínimo con una (1) persona que acredite experiencia no inferior a cinco años en el manejo, supervisión y/o manejo de personal. 24. El personal que presta el Servicio de Aseo Integral y Cafetería estará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Universidad de la Amazonia de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservándose la Universidad el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del personal cuando considere necesario. 25. El contratista debe realizar el pago de los salarios a los operarios dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. 26. Apoyar en las labores de cafetín en los lugares y horarios designados por la Universidad. 27. Preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como tinto, aromáticas y agua. La distribución de estas se debe realizar mínimo 2 veces al día, distribuidas en mañana y tarde. 28. Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, puntos donde se encuentren ubicadas grecas, salas de juntas y en las instalaciones que defina la entidad. 29. Mantener siempre en estado de aseo y limpieza todos los implementos equipos y utensilios empleados en el servicio. Así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para atender este servicio. 30. Realizar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19. Integrado a la matriz de riesgos laborales y el sistema de gestión –SST, esta obligación se realizará durante el periodo de tiempo que persista la pandemia del COVID-19.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, vinculado a la Universidad como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15)** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la Deficiente Calidad del Servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional..	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 3 años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales Colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado, la invitación 012 de 2021, CDP N° 210003114, de fecha 07 de julio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura DF -158 de fecha 16 de julio de 2021 conforme autorización materializada en el Acuerdo Superior expedido por el Consejo Superior Universitario No. 31 de fecha 07 de julio de 2021, Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 210003114, de fecha 07 de julio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia futura DF -158 de fecha 16 de julio de 2021 aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°31 del 7 de julio de 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMNOVENA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. Toda la información que el CONTRATISTA conozca en virtud de la ejecución del contrato se entenderá que es confidencial y el titular es la UNIVERSIDAD. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para fines diferentes a los que ella autorice. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual pactados, así como los productos generados con ocasión del mismo pertenecen de forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener reservada la información, a no a reproducirla, comunicarla, distribuirla o almacenarla en dispositivos distintos a los institucionales de LA UNIVERSIDAD PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que LA UNIVERSIDAD pueda perseguir del CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



X



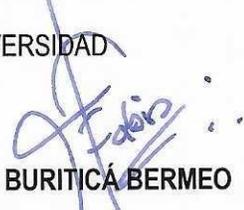
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD

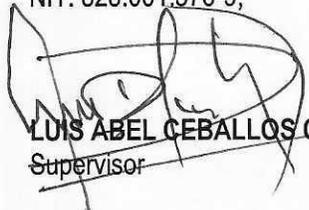

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


Proyectó: Kerly Paola Rondon Otálora.
Profesional Universitario

EL CONTRATISTA


CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA,
C.C. N° 55.056.845 de Garzón-Hulla,
Representante legal
Sigla SERPROASEO E.U.,
NIT. 828.001.576-9,


LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
Supervisor


Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

